En las casas del conçejo de la villa de Vergara a onze dias del mes de março de mill e quinientos y setenta y un años se ayuntaron los señores alcaldes ordinarios el licenciado [illegible] de Aranguren [illegible] y Juan Ruiz de Azurza [illegible] regidores de la dha villa [illegible] y Juan Ortiz de [illegible] y Miguel Saez de Alzaga diputados [illegible] y Pedro Sanchez de Arsu [illegible] por ante mi [illegible] escrivano publico de sus magestades y del numero de la dha villa e del ayuntamiento del conçejo della [illegible] ayuntados.

Este dia los dichos señores [illegible] regidores dixeron como el domingo pasado avia paresçido ante ellos [illegible] vezino de la villa de Oñate y [illegible] a [illegible] villa de carnes por [illegible] que conque el conçejo le de [illegible] de premio [illegible] y [illegible] oficio [illegible] por el [illegible] de tener la carneçeria de la dha villa de carne por [illegible] a [illegible] el dinero a quinze [illegible] por dicho el [illegible] de [illegible] y de navidad en adelante [illegible] y el dho offiçio [illegible] por ser [illegible] y [illegible] que [illegible] Regim.to [illegible] y [illegible] fue llamado al ayuntamiento [illegible] el dho [illegible] y [illegible] offiçio [illegible] lo que [illegible] estava [illegible] de las dhas condiçiones y [illegible] de su nombre y [illegible] de baca [illegible] o de nabo o de [illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

Los dhos señores del Regimiento açeptaron y admitieron el dho offiçio [illegible] de baxo de las dhas condiçiones y que [illegible] las almonedas [illegible] y por [illegible] que avia [illegible] mandaron le [illegible] el conçejo [illegible] quinientos [illegible]